

ORDENANZA N°: 5738/18.-

Ramallo, 19 de abril de 2018

VISTO:

El “**Acuerdo de Cooperación**” celebrado entre la Cámara de Comercio Mexicano – Argentina de la República Mexicana A.C. y la Municipalidad de Ramallo de la Provincia de Buenos Aires – República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo principal la promoción y fomento de los flujos comerciales y de inversión entre los dos países, así como representar los intereses de sus socios buscando facilitar el desarrollo de los negocios y proporcionar servicios de valor agregado;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Convalídese en todos sus términos el “**Acuerdo de Cooperación**” ----- celebrado entre la **Cámara de Comercio Mexicano – Argentina de la República Mexicana A.C.**, representada por su **Gerente General Laura TREJO** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Intendente Municipal, Don Mauro David POLETTI**; suscripto el día **14 de marzo de 2018**, el que como **ANEXO I**, forma parte legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) comuníquese al departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE